Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

Que mediante Ordenanza Nº 6642 se implementó el Sistema de Estacionamiento Medido en el Balneario de Playa Unión.

Que el mismo brinda un ordenamiento del tránsito en distintos sectores para que los vecinos y turistas accedan con mayor comodidad al estacionamiento, en las zonas de mayor afluencia.

Que se hace necesario actualizar los valores aplicados para el pago del canon por estacionamiento, fijándose que su modificación se realizará anualmente conforme se establezca en la Ordenanza Impositiva.

Que transcurrida ya varias temporadas desde su aplicación, se ha comprobado que se hace necesario derogar los Artículos 5º, 8º, 9º y 10 de la Ordenanza Nº 6642, unificando el Sistema de Estacionamiento Medido en toda la ciudad.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

7996

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TÍTULO I- MODIFICA Y DEROGA ARTICULOS DE ORDENANZA 6642 – ESTACIONAMIENTO MEDIDO PLAYA UNIÓN

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza 6642 T.O, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 3º** El Sistema de Estacionamiento Medido regirá desde el mes de diciembre a febrero del año siguiente. El Poder Ejecutivo establecerá el día de inicio y finalización en cada temporada y el horario a implementarse el Sistema".*

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 6º de la Ordenanza 6642 TO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- El valor de la oblea será de PESOS: CIEN ($ 100,00) por día. Anualmente se actualizará conforme se fije en la ordenanza impositiva".

Artículo 3º.- Modifíquese el Artículo 8º de la Ordenanza 6642 TO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- Para los aspectos operativos de implementación, cobro y destino de los fondos serán de aplicación los Artículos 6º, 10° y 12° respectivamente de la Ordenanza 5861 TO".-

Artículo 4º.- Deróguense los Artículos 5º, 8º, 9º y 10º de la Ordenanza 6642.-

Artículo 5º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 6º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese

7996

Concejo Deliberante

y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 18 DIC 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº [redacted] - 7996 /19.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Carlos GAZZERO
Secretario de Gobierno
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson